



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02304-00

Observado el memorial incorporado al expediente, el Despacho RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho **Julián Felipe Bermúdez Rivas**, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 11 de febrero de 2021 por la suma total de **\$3'633.872** (valor que comprende \$2.623.046 como capital, \$880.976 por intereses moratorios liquidados y \$129.850 por los intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago, conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>022</u> de hoy <u>5 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a817cd2b44c714ae2cb8c9402be10508251716bef107a6311dfee4b9806de20**

Documento generado en 24/03/2021 02:19:31 PM